



C I R C U L A R CSJATC19-13

Fecha: 24 de enero de 2019  
Para: **COMUNIDAD EN GENERAL**  
De: OLGA LUCÍA RAMÍREZ DELGADO  
Asunto: *"Certificados de Registro de Abogado y vigencia de Tarjetas Profesionales de Abogados y Auxiliares de la Justicia. Acuerdo PSAA11-8462"*

De manera cordial, me permito comunicar a la comunidad en general, según decisión de Sala Ordinaria N° 01 de fecha 10 de enero de 2019, teniendo en cuenta las solicitudes presentadas ante esta Corporación, respecto a requerir la expedición de certificados de inscripción en el Registro Nacional de Abogados y de vigencia de tarjetas profesionales de abogados, aspectos a considerar en materia de competencias para facilitar y agilizar los trámites a seguir para obtener dichos certificados.

Conforme a lo anterior, en primer lugar es necesario considerar que la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia reglamenta las funciones de los Consejos Seccionales de la Judicatura en el artículo 101 y allí no se dispone lo concerniente a proferir certificados de vigencia de tarjetas profesionales de abogados, dicha función fue asignada a la UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS del Consejo Superior de la Judicatura, según se infiere en artículo 85 numeral 20 de la Ley 270 de 1996 en referencia.

En consecuencia se resalta que los Consejos Seccionales de la Judicatura no pueden adjudicarse funciones que no le corresponden, puesto que las mismas fueron encomendadas en el artículo 101 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia y apuntan a obtener la prestación oportuna y eficiente de la administración de justicia.

Según lo anterior, el Consejo Superior de la Judicatura, dispuso mediante Acuerdo PSAA11-8462 del 24 de agosto de 2011, que a partir del 31 de agosto de 2011, los certificados de vigencia pueden ser consultados y expedidos de manera **gratuita**, a través de la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en la sección Consejo Superior de la Judicatura, Link **Consultas Frecuentes** (o Unidad de Registro Nacional de Abogados), al lado izquierdo en el menú seleccione el ítem: **Certificado de Vigencia**, ingrese el **número de documento** y luego **Buscar – Certificado** y puede descargar el **PDF** para su impresión.

Cordialmente,

**OLGA LUCÍA RAMÍREZ DELGADO**  
Presidenta

OLRD/lmc